



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

RECIBIDO: 17-05-22
HORA: 12:00h

NORMA E. ABLAS
SECRETARIA
Consejo Municipal

DECRETO N° 15 1 / 2 2

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

En la cotidiana tarea de brindar a los ciudadanos un mejor y más eficiente servicio de recolección de residuos, resulta necesaria la adquisición de un equipo recolector compactador de residuos usado, en buenas condiciones de funcionamiento.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, todas de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, a saber: 1) Santivan S.A., 2) Sweeper s, de Mario Alberto Caón, y 3) Mariel Carolini, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase a la señora Mariel Carolini, DNI 31.735.980, CUIT N° 27-31735980/8, con domicilio en Tomás Garzón 559 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, 1 (un) equipo compactador de basura usado, marca Bicupiro, modelo RPC6, reparado completo, por el monto total de \$ 2.187.700,00 (pesos dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos).



Municipalidad de Venado Tuerto


Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.


Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado

Tuerto, al **13 MAYO 2022**


D. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS